

Este decreto se depositará en los archivos del Imperio, publicándose en el periódico oficial.

Dado en el Palacio de México, á 11 de Marzo de 1865.

(Firmado.) MAXIMILIANO.

Por mandato de Su Magestad Imperial.—(Firmado.) *Pedro Escudero.*

NUMERO 111.

Territorio del Imperio.—Se marcan los Departamentos, Territorios, Islas, etc., que pertenecen á lo que se llamó República Mexicana.

MAXIMILIANO, EMPERADOR DE MEXICO, A TODOS LOS HABITANTES DEL IMPERIO, SABED:

Que oido Nuestro Consejo de Ministros, y con dictámen de Nuestro Consejo de Estado,

Hemos venido en Decretar y Decretamos lo siguiente:

Art. 1º El territorio del Imperio lo forman todos los Estados ó Departamentos, Territorios é Islas situadas en los mares Atlántico, Pacífico y Rojo ó de Cortés, que de hecho y de derecho han pertenecido y pertenecen á lo que se llamó República Mexicana.

Al Norte, son límites con los Estados-Unidos, los reconocidos por el tratado de Guadalupe Hidalgo, de 2 de Febrero de 1848, modificados en parte por el tratado de la Mesilla, fechado en 30 de Diciembre de 1853.

Al Este, el Golfo de México, el mar de las Antillas, y el establecimiento de Walize, poseido por los ingleses, conforme á los derechos que les concedió el tratado de Versalles.

Al Sur, los límites con la República de Guatemala, serán definitivamente los que se señalen en un tratado especial.

Al Oeste, el mar Pacífico, quedando dentro de su demarcacion el mar de Cortés.

Art. 2º El Territorio del Imperio se divide en cincuenta Departamentos, en esta forma:

I. *Departamento de Yucatan.* Confina al Norte y al Este con

la Sonda de Campeche, el canal de Yucatan y el mar de las Antillas. Al Sur con el Territorio de Belice, Walix ó Walize, y con la República de Guatemala, de la cual queda separado por el rio Sarstun. Al Oeste con el Departamento de Campeche, siendo entre ambos la línea divisora, la que parte de la Boca del Estero ó Ciénega, que sale á la costa del Sur de Celestun, y se prolonga hácia el Oriente hasta la distancia de diez mil metros del punto de partida; de aquí continuará al Sur hasta encontrar el paralelo del punto intermedio del camino Halachó á Calkini, á cuyo punto se dirigirá en seguida y desde el cual continuará en línea recta hasta encontrar el paralelo del muelle de Campeche á la distancia de un grado del mismo; y desde esa interseccion hasta encontrar la línea limítrofe con la República de Guatemala.

Quedan bajo su jurisdiccion las islas de Cozumel, Mujeres, Cancuc, Contoy, Bermeja, Alacranes, etc., etc., con todas las demas islas, Bajos y Arrecifes que siempre han pertenecido á México, y que se encuentran en sus aguas. Su capital la ciudad de Mérida.

II. *Departamento de Campeche.* Confina al Norte con el Golfo de México. Al Noroeste y al Este con el Departamento de Yucatan, con los mismos límites señalados á este Departamento hácia el Oeste. Al Sur con la República de Guatemala, en los puntos correspondientes á la provincia del Peten. Al Oeste con el Departamento de la Laguna, siendo la línea divisora entre ambos, la que comenzará en la punta del Javinal, seguirá en línea recta hasta encontrar al Poniente, y á la distancia de 30 minutos, el paralelo de la confluencia del rio Nohbecan con el rio Mamantel, á cuya influencia seguirá despues y desde la cual continuará al Sur hasta encontrar la línea limítrofe con Guatemala. Le corresponden las islas de Piedras y Heselchacan con los bancos y Arrecifes de los Triángulos, Nuevo, del Obispo, y las Arcas, con todo lo demas que en aquellos mares pertenece al Imperio. Su capital el puerto de Campeche.

III. *Departamento de la Laguna.* Confina al Norte con el Golfo de México. Al Este con el Departamento de Campeche, en la línea señalada á este Departamento hácia el Oriente. Al Sur con la República de Guatemala, en los lindes del terreno ocupado

por las tribus de Lacandones. Al Oeste con el Departamento de Tabasco, sirviéndoles de separacion la corriente del rio de San Pedro y San Pablo, desde su desembocadura en la barra del mismo nombre, y siguiendo por el centro del rio hasta la confluencia de los brazos que forman la isla ó islas del Chinal, proseguirá por el brazo mas oriental á fin de que la isla ó islas queden al Departamento de Tabasco, y continuará por el centro del rio Usumacinta, ó de su afluente mas profundo, hasta encontrar el límite del Imperio con la República de Guatemala. Le pertenecen todas las islas que se encuentran dentro del lago de Términos y las que en el Océano siempre han pertenecido á México. Su capital la Villa del Carmen.

IV. *Departamento de Tabasco.* Confina al Norte con el Golfo de México. Al Este con el Departamento de la Laguna, en los lindes que á esta fraccion se señalaron hácia el Oeste. Al Sur con el Departamento de Chiapas, sirviéndoles de línea divisora la que marcaba al Sur el Departamento llamado del Palenque, en lo que fué Estado de Chiapas; una línea recta hasta el Sur de Oxolotán, que deje para Tabasco las poblaciones de Mollos y Sabanilla y los límites Australes del Departamento de Pichucalcó, el cual, así como el del Palenque, pertenecerán á Tabasco. Al Oeste, el Departamento de Tehuantepec, del cual queda separado por la corriente mas occidental que desagua en la laguna de Cupilquillo, una línea recta desde el origen de esta corriente hasta el torno mas inmediato del rio Seco, y este mismo rio en todo su curso hasta el límite del Departamento de Chiapas. Su capital San Juan Bautista.

V. *Departamento de Chiapas.* Confina al Norte con el Departamento de Tabasco en los lindes que á este se le señalaron hácia el Sur. Al Este con la República de Guatemala en la línea que marca el terreno ocupado por las tribus de Lacandones, y el que resulte definitivamente para el Soconusco. Al Sur con el mar Pacífico, quedando bajo su jurisdiccion todas las islas que le pertenecen y han pertenecido. Al Oeste el Departamento de Tehuantepec, siendo límites entre ambos la prolongacion mas occidental del rio Seco hasta su nacimiento, y una línea recta que parta de este punto y termine en la parte occidental de la Isla de Leon, que forma la barra de Tonalá. Su capital la ciudad de San Cristóbal.

VI. *Departamento de Tehuantepec.* Confina al Norte con el Golfo de México. Al Este con los Departamentos de Chiapas y de Tabasco, en los lindes señalados á éstos hácia el Oeste. Al Sur con el mar Pacífico. Al Oeste con los Departamentos de Veracruz, de Oaxaca y de Ejutla, siendo la línea divisoria la que comienza en la barilla en el seno Mexicano, la corriente que encuentre al rio Huilapan, el curso de este mismo rio hasta su origen, de donde se tirará una línea recta al paso de San Juan, seguirá por toda esta corriente hasta su origen y de aquí hasta el rio de Tehuantepec, se trazará un meridiano hasta donde toque el expresado rio, el cual seguirá siendo el límite hasta su desembocadura en el mar Pacífico. Su capital el Suchil.

VII. *Departamento de Oaxaca.* Confina al Norte con los Departamentos de Veracruz y de Puebla, sirviendo de límites con el primero, los reconocidos entre los antiguos Estados ó Departamentos de Veracruz y de Oaxaca, y con el segundo, el rio Quiotepec ó Papaloapan hasta tocar los límites del antiguo Departamento de Veracruz. Al Este con el Departamento de Tehuantepec, en los confines que á este se le señalaron hácia el Oeste. Al Sur con el Departamento de Ejutla, sirviéndole de límite el rio de Tehuantepec, desde el punto en que lo corta el meridiano que limita á Tehuantepec, y desde este punto la corriente arriba del mismo rio de Tehuantepec, siguiendo el curso conocido con las denominaciones de Tavela, de Totolopa y de Tabiche, hasta cortar el paralelo 16° 45 latitud Norte; este mismo paralelo hasta donde toque el cauce del rio Atoyac, y despues este mismo rio hasta reunirse con el de Ixtayutla. Al Oeste con el Departamento de Teposcolula, sirviéndoles de límite la corriente del rio Ixtayutla, desde su union con el Atoyac hasta el Sur del pueblo de Sahuatlan, de este punto, una línea recta á la fuente mas inmediata de los ramales que forman el rio Tomaltá, el curso de este hasta incorporarse en el rio de Quiotepec. Su capital la ciudad de Oaxaca.

VIII. *Departamento de Ejutla.* Confina al Norte con el Departamento de Oaxaca en los límites que á este se le señalaron hácia el Sur. Al Este con el Departamento de Tehuantepec, del cual está separado por la corriente del rio de Tehuantepec desde el punto en que la corta el límite con Oaxaca, hasta su desembocadura

en el mar. Al Sur con el mar Pacífico. Al Oeste con el Departamento de Teposcolula, siendo la línea divisoria la corriente del río Verde, desde la union del Atoyac y del de Ixtayutla, hasta su desembocadura en el mar. Su capital Ejutla.

IX. *Departamento de Teposcolula.* Confina al Norte con los Departamentos de Iturbide y de Puebla, de los cuales queda separado por el río Mexcala, Poblano ó de las Balsas, desde el lugar en que se le une el río de Coycoyan hasta donde se le junta el río Mixteco; este río hasta su union con el de Acatlan, y en seguida esta misma corriente hasta mas arriba del pueblo de Tianguistengo en el punto donde tocaba el límite del antiguo Departamento de Oaxaca, y este mismo límite hasta tocar con el nacimiento del río Hondo; la corriente de este hasta su union con el río de Jiquilla, y los dos juntos hasta incorporarse en el río de Quiotepec. Al Este con los Departamentos de Oaxaca y de Ejutla en los lindes que á ambos se le señalaron hácia el Oeste. Al Sur con el mar Pacífico. Al Oeste con el Departamento de Guerrero, marcando la línea divisoria la corriente del río de Santa Catalina desde su desembocadura en el Pacífico hasta el nacimiento del ramal mas inmediato á la montaña del Coycoyan; una línea recta de este punto á la cumbre de la montaña, de aquí otra línea á la fuente inmediata del río de Coycoyan y todo el curso de este, hasta su incorporacion en el río Mexcala. Su capital Teposcolula.

X. *Departamento de Veracruz.* Confina al Norte con el Golfo de México. Al Este con el mismo Golfo y con el Departamento de Tehuantepec, en la parte del límite que á este Departamento se le fijaron hácia el Oeste. Al Sur con los Departamentos de Oaxaca y de Puebla, separado del primero por los límites que en el lugar respectivo se le fijaron hácia el Norte, y del segundo por el río Tonto, desde el lugar en donde se incorpore en el río de Quiotepec ó Papaloapan, hasta el punto en donde corta la antigua línea divisoria que separó los extinguidos Departamentos de Veracruz y de Puebla, y en seguida esta misma línea divisoria, hasta tocar en el Departamento de Tlaxcala. Al Oeste con el Departamento de Tlaxcala, del cual está separado por los antiguos límites reconocidos entre los que fueron Departamentos de Veracruz y de Puebla; y por último, al Noroeste con el Departamento de Tuxpan; siendo

límite entre ambos la corriente del río de San Pedro y San Pablo, ó Tecolutla, desde el lugar en que corta los límites del Departamento de Tlaxcala, hasta su desembocadura en el Golfo de México. Su capital el puerto de Veracruz.

XI. *Departamento de Tuxpan.* Confina al Norte con el Departamento de Tamaulipas, dividiendo á ambos la corriente del río Pánuco, desde su desembocadura en el mar hasta la confluencia con el río Moctezuma. Al Este con el Golfo de México. Al Sur con los Departamentos de Veracruz y de Tlaxcala, separado del primero por la corriente del río de San Pedro y San Pablo ó Tecolutla, y del segundo por la antigua línea divisoria reconocida en aquella parte entre los Departamentos extinguidos de Veracruz y de Puebla. Al Oeste con los Departamentos de Tulancingo y Querétaro, sirviendo de límites con el primero la antigua línea que separó los Departamentos de Veracruz y de México, y con el segundo la corriente del río Moctezuma, desde el punto en que lo toca la línea acabada de marcar, hasta el lugar en donde se incorpora en el río Pánuco. Quedan dentro de su jurisdiccion la laguna de Tamiahua, con las islas que en ellas se encuentran, y las que en el mar queden bajo su demarcacion. Su capital el puerto de Tuxpan.

XII. *Departamento de Puebla.* Confina al Norte con los Departamentos de Veracruz y de Tlaxcala, separado del primero por la línea divisoria que á este se le demarcó en la parte relativa hácia el Sur, y del segundo por los antiguos límites reconocidos entre los que fueron Departamentos de Puebla y Sur del territorio de Tlaxcala, y la que dentro del mismo Departamento de Puebla separaba el partido de los Llanos del de San Andrés Chalchicomula. Al Este y al Sur con los Departamentos de Oaxaca y de Teposcolula, de los cuales está separado por los límites que á estos se les fijaron hácia el Norte. Al Oeste con los Departamentos de Iturbide y del Valle de México, separado del primero por la antigua línea divisoria, reconocida entre los extinguidos Departamentos de Guerrero y de México, y del segundo por una línea marcada por las cumbres del Popocatepetl el Ixtacihual, el Telapon y la cadena de montañas que corren hácia el Norte, hasta tocar en los límites del Departamenro de Tlaxcala. Su capital la ciudad de Puebla.

XIII. *Departamento de Tlaxcala.* Confina al Norte con los Departamentos de Tuxpan y de Veracruz, sirviéndoles de límites las líneas antiguamente reconocidas entre los extinguidos Departamentos de Veracruz y de Puebla. Al Este con el Departamento de Veracruz en los límites que se le señalaron hácia el Oeste. Al Sur con el Departamento de Puebla, separados ambos por la línea divisoria que á este se le señaló hácia el Norte. Al Oeste con el Departamento del Valle, del cual está separado por las montañas que forman la cadena de Río Frio y los antiguos límites de la Municipalidad de Calpulalpan, que antes correspondió al Departamento y hoy se agrega al de Tlaxcala. Su capital la ciudad de Tlaxcala.

XIV. *Departamento del Valle de México.* Confina al Norte con los Departamentos de Tulancingo y de Tula, separado del primero por los antiguos límites de las Municipalidades de Ajajusco y de Temascalapa, y del segundo por los de la Municipalidad de Tecamac, quedando para el Valle de México el pueblo de Tizayuca, las Municipalidades de Zumpango, Huehuetoca, y Tepeji, en toda la parte que corresponde al Desagüe general, hasta la incorporación del Canal de Nochistongo en el río de Tula. Al Este con los Departamentos de Tlaxcala y de Puebla en los límites que á estos se demarcaron hácia el Oeste. Al Sur con el Departamento de Iturbide, sirviendo de límite las montañas que por este rumbo cierran el Valle, en la antigua línea reconocida con el Distrito de Cuernavaca, del extinguido Departamento de México. Al Oeste con los Departamentos de Toluca y de Tula, separado del primero por la cadena de Montañas que cierran el Valle por este lado, y del segundo por todas las alturas que dan nacimiento, así á las vertientes que forman el río de Cuautitlan, como todas las demas que desaguan en el Valle, y despues el afluente mas oriental de los que componen el río de Tula y la corriente de este hasta el lugar conocido con el nombre del Salto. Su capital México.

XV. *Departamento de Tulancingo.* Confina al Norte con el Departamento de Querétaro, sirviéndoles de límite el curso del río Moctezuma, desde que se le incorpore el río de Chicabasco, hasta el lugar donde corta los límites del Departamento de Tuxpan. Al Este con los Departamentos de Tuxpan y de Tlaxcala, siendo la lí-

nea divisoria la antiguamente reconocida entre los extinguidos Departamentos de México con Veracruz y con Puebla. Al Sur con el Departamento de Tlaxcala en los límites reconocidos al territorio de su nombre, y con el Departamento del Valle, en los lindes que á este se le demarcaron hácia el Norte. Al Oeste con el Departamento de Tula, del que está separado por los límites de las Municipalidades de Zempoala y de Pachuca, hasta el lugar en que cortan el curso del río, que naciendo en la barranca de Los Leones toma los diversos apellidos de Concepcion y de Chicabasco; en seguida el río Chicabasco, hasta incorporarse en el río de Tula, y despues el mismo río Tula, hasta unirse con el de Paté ó San Juan, y forman el Moctezuma. Su capital Tulancingo.

XVI. *Departamento de Tula.* Confina al Norte con el Departamento de Tulancingo, en los límites que á este se le señalaron hácia el Sur, y con el Departamento de Querétaro del cual lo divide el río Paté ó de San Juan. Al Este con los Departamentos de Tulancingo y del Valle, en las líneas demarcadas en los lugares respectivos. Al Sur con el Departamento del Valle, en los lindes expresados, y con el Departamento de Toluca, del cual lo separa la corriente del río de San Bartolomé, hasta que se incorpora en el de Lerma y la corriente del mismo río. Al Oeste con los Departamentos de Toluca y de Querétaro, de los cuales está separado por la corriente del río Lerma, hasta el lugar en que la corta la línea reconocida entre los antiguos Departamentos de México y de Querétaro, esta línea en su parte mas próxima á tocar el río de San Juan, y por último, toda la corriente de este, hasta el lugar donde se le une el río de Tula. Su capital Tula.

XVII. *Departamento de Toluca.* Confina al Norte con los Departamentos de Tula y de Querétaro, de los cuales está separado por la corriente del río de Lerma. Al Este con los Departamentos del Valle y de Iturbide, separado del primero por la demarcacion que se le señaló hácia el Oeste, y del segundo por las líneas divisorias de los antiguos Distritos de Toluca y de Cuernavaca, y en seguida la corriente del río Tecomatlan hasta su incorporación en el Mexcala. Al Sur con el Departamento de Acapulco, del cual está separado por la corriente del río Mexcala. Al Oeste con el Departamento de Michoacan, sirviéndoles de límite de Norte á

Sur, la corriente que pasa entre Maravatío y Apaseo y se incorpora en el río Lerma, la línea recta que une el nacimiento de esta corriente con la del río de Zitácuaro y todo el curso de este hasta su unión con el río Mexcala ó de las Balsas. Su capital Toluca.

XVIII. *Departamento de Iturbide.* Confina al Norte con el Departamento del Valle en los antiguos límites que pertenecieron al Distrito de Cuernavaca. Al Este con el Departamento de Puebla, en la línea divisoria señalada á este hácia el Oeste. Al Sur con los Departamentos de Teposcolula, de Guerrero y de Acapulco, de los cuales está separado por la corriente del río Mexcala. Al Oeste con el Departamento de Toluca en la demarcación señalada á esta fracción política, hácia el Este. Su capital Tasco.

XIX. *Departamento de Querétaro.* Confina al Norte con los Departamentos de Potosí y de Tamaulipas, de los cuales está separado por el cauce del río de Santa María, de Brages ó Tamuin, hasta su unión con el Moctezuma para formar el río Pánuco. Al Este con los Departamentos de Tuxpan, de Tulancingo y de Tula, sirviendo de límites el cauce del río de San Juan, Paté ó Moctezuma, en todo su curso, hasta reunirse con el Pánuco, y la línea que une el río de San Juan con el de Lerma. Al Sur con los Departamentos de Toluca y de Michoacan, de los cuales está separado por la corriente del río Lerma. Al Oeste con el Departamento de Guanajuato, siendo la línea divisoria la que separaba los antiguos Departamentos de Querétaro y Guanajuato, hasta el punto en donde corta el río de la Laja, y en seguida este mismo río, en todo su curso, hasta su incorporación en el río de Lerma. Su capital Querétaro.

XX. *Departamento de Guerrero.* Confina al Norte con el Departamento de Teposcolula, del cual está separado por la corriente del río Coycoyan, y con el Departamento de Iturbide, sirviéndole de límite el río Mexcala. Al Este con el Departamento de Teposcolula, sirviendo de límites los señalados á este hácia el Oeste. Al Sur con el mar Pacífico. Al Oeste con el Departamento de Acapulco, del cual está separado por las corrientes de los ríos Papagallo y de Tetela, y la línea recta que une su nacimiento respectivo. Su capital Chilpancingo.

XXI. *Departamento de Acapulco.* Confina al Norte con los Departamentos de Iturbide, de Toluca, de Michoacan y de Tancítaro,

sirviendo de límite la corriente del río Mexcala. Al Este con el Departamento de Guerrero en los límites que se le señalaron hácia el Oeste. Al Sur con el mar Pacífico. Al Oeste con el Departamento de Tancítaro, del que lo separa la corriente del río Zacatula, hasta su desembocadura en el mar. Su capital Acapulco.

XXII. *Departamento de Michoacan.* Confina al Norte con los Departamentos de Querétaro y de Guanajuato, de los cuales está separado por el río de Lerma. Al Este con el Departamento de Toluca, siendo la línea divisoria la que á este se le señaló hácia el Occidente. Al Sur con el Departamento de Acapulco, divididos por el cauce del río Mexcala. Al Oeste con el Departamento de Tancítaro, marcando el límite entre ambos el río de Zacapú, desde el lugar donde se une al río de Lerma hasta su nacimiento, una línea recta que una este con el principio del río de Uruapan, y en seguida la corriente del mismo río de Uruapan, hasta su reunión con el Mexcala. Su capital Morelia.

XXIII. *Departamento de Tancítaro.* Confina al Norte con los Departamentos de Guanajuato y Aguascalientes, de los cuales está dividido por el río de Lerma. Al Este con el Departamento de Michoacan, en los lindes que á este se le señalaron hácia el Oeste, y con el Departamento de Acapulco, del que lo divide el cauce del río de las Balsas, hasta su desembocadura en el mar. Al Sur con el Océano Pacífico. Al Oeste con el Departamento de Coahuila, marcando los límites el lago de Chapala, desde el lugar en que recibe el río de Lerma, hasta el en que se le incorpora, la corriente del Jaripo, el cauce de este pequeño río hasta su nacimiento, una línea recta que una este con el origen del río del Marqués, y en seguida el curso del mismo río hasta el punto en que lo cortaba el lindero entre los extinguidos partidos de Tancítaro y de Coahuila; de aquí una línea recta hasta la fuente principal del río de Maquili, y por último el río de Maquili, hasta su desembocadura en el Pacífico. Su capital Tancítaro.

XXIV. *Departamento de Coahuila.* Confina al Norte con el lago de Chapala. Al Este con el Departamento de Tancítaro en los límites señalados á este hácia el Oeste. Al Sur con el Océano Pacífico. Al Oeste con el Departamento de Colima, siendo la línea divisoria la corriente del río Coahuayana, desde su desembocadura